



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUL. 1982

Expte. N° 1.494/74

VISTO:

La situación que se plantea por el desempeño de cargos de auxiliar docente de 2da. categoría y de auxiliar de investigación con retribución equivalente al cargo señalado primeramente; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso Dirección de Personal ha observado que / la designación efectuada por el Departamento de Ciencias Naturales mediante la resolución N° 127/82, configuraría un caso de incompatibilidad por el desempeño simultáneo de dos cargos de auxiliar docente de 2da. categoría;

Que el profesor de la cátedra de Mineralogía del Departamento de Ciencias Naturales hace saber que no se cumple lo observado por Dirección de Personal, por cuanto una designación es para efectuar tareas docentes en una asignatura y la otra es para realizar tareas de investigación, con "retribución equivalente a la de auxiliar docente de 2da. categoría", que puede ser un complemento de suma importancia en la formación integral del alumno;

Que Secretaría Académica, compartiendo lo informado por el referido profesor, sugiere se deje en claro la situación planteada, como así también / otras semejantes que eventualmente podrían presentarse, emitiéndose a tal fin el acto administrativo que incluya a las designaciones de los auxiliares de investigación, con retribución equivalente a la de auxiliar docente de 2da. categoría, / dentro de la excepción prevista en el Reglamento de Incompatibilidad del Personal de esta Casa, inciso a) del artículo 4° de la resolución N° 354-75;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la excepción prevista en el inciso a) del artículo 4° de la resolución N° 354-75, se hace extensiva para las designaciones que se efectúen en los cargos de auxiliar de investigación de los Programas de Ciencia y Técnica con retribución equivalente a la de auxiliar docente de 2da. categoría.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Manuel
DR. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE-RECTOR
c/o. Secretaría Académica

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 434-82